

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 24, fracción XVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 21, 22, 23, 24, fracción IV y 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 9 de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal; y 5, 7, 10, fracción XII y 14 del Reglamento de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal;

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier órgano público, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que fijan las leyes, debiendo garantizarse en todo momento el derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Que la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, establece que el Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, es un Fideicomiso Público de la Administración Pública de la Ciudad de México cuya vigilancia, administración y manejo está a cargo de la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Que los artículos 23 y 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establecen que los Fideicomisos y Fondos Públicos como Sujetos Obligados, son responsables de dar cumplimiento a las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en el citado ordenamiento, para lo cual deberán contar con una Unidad de Transparencia receptora de las solicitudes de información, la cual dependerá de su Titular, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones, procedimientos y responsabilidades previstas en dicha Ley.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO A/04/2019 POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE DESIGNA A SU RESPONSABLE.

PRIMERO. Se crea la Unidad de Transparencia del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, la que atenderá las solicitudes de información conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO. Se designa como responsable de la Unidad de Transparencia del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, a la persona titular de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, quien tendrá la representación operativa y funcional de dicha Unidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Infórmese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la creación de la Unidad de Transparencia del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal y la designación de su responsable.

**CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS
CIUDAD DE MÉXICO, 8 DE JULIO DE 2019**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**